

RESISTENCIA, 28 DIC 2018

VISTO:

La actuación simple Nº E 29- 2015- 387- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Gustavo Cicutta, DNI Nº 13.902.803, como responsable a cargo del Departamento Monitoreo y Control, dependiente de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que previo a lo solicitado es necesario reconocer los servicios prestados por el agente Cicutta, en carácter provisorio y subrogante a cargo del mencionado Departamento, durante los períodos finalizados correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, autorizado por Disposición Nº 03/14 de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en virtud de las tareas asignadas al agente Jorge Gustavo Cicutta, las que implican el cumplimiento de las tareas fuera del horario normal, se solicita el reconocimiento y otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del subrogado;

Que la subrogancia pro propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º- inciso c) del Decreto Nº 1441/93- t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Jorge Gustavo Cicutta, DNI Nº 13.902.803, por los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Barbesa
DIRECTORA
Dirección, Consejo y Normatización
Subsecretaría de Interculturalidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CARLOS ROBERTO BARBESA
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUIAERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MANUEL JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. NUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) -CEIC 1015-00-Jefe Departamento Monitoreo y Control- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Interculturalidad y Plurilingüismo- CUOF N° 2281- Monitoreo y Control - jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Reconócese al agente Jorge Gustavo Cicutta, DNI N° 13.902.803, por los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo N° 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, al agente Jorge Gustavo Cicutta, DNI N° 13.902.803, en el cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento Monitoreo y Control- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 05- Interculturalidad y Plurilingüismo - CUOF N° 2281- Monitoreo y Control - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Jorge Gustavo Cicutta, DNI N° 13.902.803, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo N° 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del señor Jorge Gustavo Cicutta, DNI N° 13.902.803, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado c) - CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Monitoreo y Control- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Interculturalidad y Plurilingüismo- CUOF N° 2281- Monitoreo y Control -jurisdicción 29-Ministerio, Cultura, Ciencia y Tecnología y asimismo la diferencia remunerativa en concepto de Bonificación por Dedicación, conforme con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Dr. NUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Roxana Cecilia Rodríguez
Directora General
Decidn. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 3220

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *Graciela Rodríguez*
DIRECTORA
Declón, Contratación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social